



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 126-2023-UNACH

Chota, 25 de julio de 2023

VISTOS:

La Carta N° 285-2023-UNACH/DBU, de fecha 19 de julio de 2023, el Oficio N° 413-2023-UNACH/VPAC, de fecha 20 de julio de 2023; la Carta N° 0163-2023-UNACH/P, de fecha 24 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 066-2023-MINEDU, de fecha 23 de mayo del año 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Carta N° 285-2023-UNACH/DBU, de fecha 19 de julio de 2023, la Directora de Bienestar Universitario, pone en conocimiento del Vicepresidente Académico la programación de la actividad denominada "I FESTIVAL CORAL", a fin de fortalecer los valores y la identidad cultural de nuestra comunidad universitaria y de la provincia de Chota; oportunidad en la cual, propone, que se realice un reconocimiento en vida al profesor William Hernando Tapia Zuñiga, en atención a su trayectoria como compositor.

Que, con Oficio N° 413-2023-UNACH/VPAC, de fecha 20 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el pedido formulado por la Directora de Bienestar Universitario en el documento precedente, solicitando que se emita la resolución de reconocimiento a la trayectoria del compositor, William Hernando Tapia Zuñiga.

Que, por Carta N° 0163-2023-UNACH/P, de fecha 24 de julio de 2023, el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora en atención a la Carta N° 285-2023-UNACH/DBU, de fecha 19 de julio de 2023 y al Oficio N° 413-2023-UNACH/VPAC, de fecha 20 de julio de 2023 y, en consideración de la reconocida trayectoria como compositor del profesor William Hernando Tapia Zuñiga, solicita que se emita el acto resolutorio de reconocimiento y felicitación.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al profesor **WILLIAM HERNANDO TAPIA ZUÑIGA**, en mérito a su reconocida trayectoria artística como compositor, la cual realza la identidad cultural del pueblo de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Bienestar Universitario
Interesados
Archivo